



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*



## CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN

El suscrito Director de Facilitación de las Inversiones y Tributación, en uso de las facultades que me han sido conferidas por la Señora Alcaldesa de la ciudad de Juigalpa departamento de Chontales, Lic. María Estelbina Báez Castilla, de conformidad con la ley No. 40 y 261 Reformas e incorporaciones a la Ley No. 40 "Ley de Municipios" en su Arto. 35 párrafo tercero y con fundamento en lo dispuesto por el Decreto No. 455 "Plan de Arbitrios Municipal" en su Arto. 18 y Ordenanza 03-2010 aprobada por Concejo Municipal.

### DISPONE:

Que el Contribuyente "**KIPESA S. A.**" con **RUC J0310000298874**, debidamente inscrito en la Dirección de Facilitación de las Inversiones y Tributación, identificado como contribuyente **No. 1602-028550**, no es sujeto para efectuarle Retenciones del 1% por todas sus ventas de bienes o servicios u otros que realice, al estar **EXENTOS**, por ser Grandes Contribuyentes, todo de conformidad la Modificación a la Ordenanza Municipal 03-2010 Art. No. 72

En caso de incumplimiento a esta obligación, queda sujeto a sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 455 "Plan de Arbitrios Municipal", Arto. 68 en todos sus numerales.

Esta constancia es válida del 24 de noviembre del año dos mil veinticinco al 23 de noviembre del año dos mil veintiséis.

Emitida en la ciudad de Juigalpa, a los 24 días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco.



*Ninfa María Sequera Sandoval*  
Lic. Ninfa María Sequera Sandoval.  
Director de Facilitación de las Inversiones y Tributación.

Cc: Expediente del Contribuyente



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA !**

Tele: (505) 2512-1006. -

[www.juigalpan.gob.ni](http://www.juigalpan.gob.ni)